

8. De acuerdo con lo anterior, ¿cuáles son los criterios para la entrega de las medidas de amparo que se aplican en esta unidad judicial especializada?

A) NC

9. ¿Cuáles son los derechos de las mujeres más vulnerados, según lo que ha podido observar en el cumplimiento de sus funciones?

A) NC

10. Hemos encontrado que algunas usuarias esperan hasta 72 horas para que se les entregue sus medidas de amparo, ¿a qué atribuye este hecho?

A) Bueno, nosotros en acogida contamos de atender a las usuarias lo más rápido posible manos nosotros, inmediatamente que terminamos de tomar la denuncia enseguida subimos a dejar la denuncia al secretario para que nos ponga el recibido entonces, hay algunas juezas, y las juezas se manejan de manera diferente, entonces hay juezas que son muy rápidas en otorgar las medidas de amparo y hay otra que no, si embargo yo les indico a las usuarias que tengan un poquito de paciencia, no les digo tiempo, porque no puedo ponerme en el puesto de la jueza, que va demorar dos horas porque no puedo coordinar eso, porque no tengo la potestad, sin embargo que deben tener un poquito de paciencia, que este es un proceso, en que se le va a dar todas las facilidades, incluso un defensor público para que las patrocine, que por favor, tengan paciencia que no se vayan a ir, que esperen, que tienen que esperar.

11. En esta unidad se realizan turnos fin de semana y nocturnos, comente por favor

A) Si, nosotros trabajamos las 24 horas del día.

12. ¿Qué medidas se están tomando para cuando los sorteos caen en jueces que no están por turno?

A) Bueno, eso es lo que hemos comentado con la coordinadora que debería el sistema, aunque a veces si lo han hecho, que saquen a los jueces que no están trabajando y que salen sorteados. Eso explicamos al usuario que no se preocupe, que su denuncia ya está registrada en el sistema y que ella tiene que regresar al siguiente día para que retire sus medidas de amparo, porque eso ya está aquí, y solo tiene q retirar sus medidas de protección

13. A su criterio, ¿cuáles son las mayores dificultades que enfrenta la ruta de atención a las mujeres en situación de violencia?

A) Yo pienso que es la dependencia económica que tienen la mayoría de las mujeres porque no trabajan y tienen que dedicarse al hogar, como tienen menores que no tienen los cuide, entonces es por eso que toleran estas agresiones de estos hombres violentos. Yo pienso que hasta podría ser la dependencia económica y también falta de educación porque, muchas también no son preparadas, y necesitan un espacio para ellas sentirse útiles y trabajar.

Laura S. Riquelme

14. ¿Qué tipo de apoyos requiere el equipo para superar los aspectos mencionados por usted en la atención a usuarias?

A) Yo pienso que a nosotros por la carga de atender a las usuarias necesitamos unas valoraciones psicológica por estos problemas que nosotros recibimos, entonces ese es el apoyo técnico que deberemos para trabajar mejor, y también tener una mayor facilidad de desenvolvimiento en el trabajo, un apoyo psicológico

B) Entonces ustedes no han pedido que cada paciente reciba una terapia, para dejar toda esa carga emocional?

A) Esa es la palabra adecuada, un tipo de relajamiento o por último una vez a la semana porque cada tres horas, es por la atención que no podemos dejar a un lado

15. La salida de usuarias y agresores por la misma puerta, presencia de agresor en el mismo sitio en la sala de espera....usuarias se sienten intimidadas, en cambio no deja ingresar a familiares que las apoyan

A) Porque por la misma puerta viene el agresor, mira a la usuaria y la intimida.

No. ENTREVISTA	15
UBICACIÓN DEL ARCHIVO	CEPAM G FOLDER S ARCHIVO 02 Y 03
ENTREVISTADA (A)	IVONNE VITERI-AMANUENSE INFORMATICA
ENTREVISTADORA	LENNY QUIROZ
LUGAR	UNIDAD JUDICIAL FLORIDA

1. Comente los elementos más importantes que usted destacaría, del modelo de atención en violencia contra la mujer y la familia, entregado por el Consejo de la Judicatura

A) Ahora en el mismo juzgado tenemos el departamento técnico, se les ayuda a los usuarios con boletas y oficios, trabajamos con la policía para que si necesitan retirar los enseres de sus casa puedan hacerlo sin conflictos.

2. Coméntenos los principales aspectos de la ruta de atención para los casos de violencia contra la mujer y la familia.

A) Cuando una persona llega en información le damos la orientación, deben saber se la dirección exacta, aquí damos las medidas inmediatamente.

3. ¿Cómo valoraría la capacitación recibida por el Consejo de la Judicatura en este modelo de atención?

A) Actualmente nos están capacitando los días sábados de 8 de la mañana hasta las 7 de la noche.

4. Antes, ¿había atendido casos de violencia contra las mujeres? Comente

A) Incluso cuando vienen personas a poner denuncias, muchas veces necesitan psicólogos, entonces mientras ponen la denuncia nosotros llamamos al psicólogo para que la tranquilice.

5. ¿Cómo se ha sentido en la importante función que desempeña en esta Unidad Judicial?

A) Me gusta mi trabajo, porque a aquí puedo ayudar.

6. ¿Cuánto tiempo establece la ley para entregar las medidas de amparo?

A) Se la entrega el mismo día

7. ¿Cómo valora los factores de riesgo que enfrentan las usuarias en su situación de violencia?

A) Siempre verificamos la veracidad de la denuncia

8. De acuerdo con lo anterior, ¿cuáles son los criterios para la entrega de las medidas de amparo que se aplican en esta unidad judicial especializada?

A) La jueza es la única que otorga medidas de amparo.

9. ¿Cuáles son los derechos de las mujeres más vulnerados, según lo que ha podido observar en el cumplimiento de sus funciones?

A) NC

10. Hemos encontrado que algunas usuarias esperan hasta 72 horas para que se les entregue sus medidas de amparo, ¿a qué atribuye este hecho?

A) Muchas veces porque trabajamos 24 horas y los 7 días de la semana, los jueces se van de turno, entonces al día siguiente no tienen que venir.

11. En esta unidad se realizan turnos fin de semana y nocturnos, comente por favor

A) NC

12. ¿Qué medidas que se están tomando para cuando los sorteos caen en jueces que no están por turno?

A) Nunca quedan las oficinas sin un juez o secretario, si el juez de la causa no está le pedimos al usuario que nos dé un número de teléfono para localizarlo cuando los oficios estén listos.

13. A su criterio, ¿cuáles son las mayores dificultades que enfrenta la ruta de atención a las mujeres en situación de violencia?

A) Cuando no tienen la dirección exacta del denunciado, para que sepa quién lo está denunciando y por qué motivo, pues también tienen derecho a defenderse.

14. ¿Qué tipo de apoyos requiere el equipo para superar los aspectos mencionados por usted en la atención a usuarias?

A) Cuando hay más usuarios llamamos a más de nuestros compañeros para que nos apoyen.

15. La salida de usuarias y agresores por la misma puerta, presencia de agresor en el mismo sitio en la sala de espera...usuarias se sienten intimidadas, en cambio no deja ingresar a familiares que las apoyan

A) En la sala de espera pueden estar los familiares, pero no pueden ingresar en la sala de audiencia, las audiencias no son públicas por protección de la víctima.

No. ENTREVISTA	15
UBICACIÓN DEL ARCHIVO	CEPAM G FOLDER 5 ARCHIVO 06
ENTREVISTADA (A)	MARTHA GOMEZ-TRABAJADORA SOCIAL
ENTREVISTADORA	CAROL PIHUAVE
LUGAR	UNIDAD JUDICIAL FLORIDA

1. Comente los elementos más importantes que usted destacaría, del modelo de atención en violencia contra la mujer y la familia, entregado por el Consejo de la Judicatura

A) La creación de esta unidad es algo positivo, en cuanto al modelo de atención estamos empezando, apenas tenemos 3 meses de apertura, aun así ha habido un nivel de exigencia mayor.

2. Coméntenos los principales aspectos de la ruta de atención para los casos de violencia contra la mujer y la familia.

A) En el área de trabajo social, viene el usuario con el oficio, se nos pide que hagamos una investigación de todo el entorno social económico, los niveles de impacto y de riesgo. A veces citamos a la parte demandada. Cuando hay una agresión física yo no considero entrevistar a la parte demandada o cuando los remiten de otros lados.

Quando es maltrato psicológico ahí mando a llamar a las dos partes, y cuando es maltrato intrafamiliar también. Una vez hecha la entrevista vemos si es meritorio la visita domiciliaria, en la que tenemos una limitación por falta de movilización, para hacerlas debemos poner nosotros mismo, lo que ocasiona molestias porque a veces no tenemos, es peligroso, y es necesario ir con alguien que me pueda esperar, el taxi no puede hacerlo va a ser costoso.

3. ¿Cómo valoraría la capacitación recibida por el Consejo de la Judicatura en este modelo de atención?

A) NC

4. Antes, ¿había atendido casos de violencia contra las mujeres? Comente

A) Si

5. ¿Cómo se ha sentido en la importante función que desempeña en esta Unidad Judicial?

A) Yo trabaje en los servicios penitenciarios en España donde hay mucho femicidio, donde el maltrato, por lo que por la ley solo basta la versión de la mujer para meterlos presos, entonces allá las matan. Me gusta lo que hago, trato de dar lo mejor de mi, y aprender cada día también porque cada día nos encontramos con nuevos hechos.

6. ¿Cuánto tiempo establece la ley para entregar las medidas de amparo?

A) Yo pienso que es en el mismo día, la verdad no sé.

7. ¿Cómo valora los factores de riesgo que enfrentan las usuarias en su situación de violencia?

A) Valoro las situaciones de riesgo de todo su entorno, principalmente de los hijos. Por ejemplo si ella está en riesgo de femicidio, lo primero es ubicarla en un centro de acogida sin obligarlo claro está. Algo que me preocupa a mi es el impacto que tiene en la familia en la sociedad, una vez que el agresor ya ha sido apresado, estuvo en prisión 15 días, un mes, ¿qué pasa cuándo sale? ¿qué pasa con esa familia?

8. De acuerdo con lo anterior, ¿cuáles son los criterios para la entrega de las medidas de amparo que se aplican en esta unidad judicial especializada?

A) Esos son criterios del juez

9. ¿Cuáles son los derechos de las mujeres más vulnerados, según lo que ha podido observar en el cumplimiento de sus funciones?

A) Derecho a la seguridad, a decidir, a tener una vida libre de violencia, a no ser agredida, a tener una salud física, psicológica, a relacionarse; no las dejan tener amigos, visitar familiares ni recibir visitas.

B) ¿Cuántas veces es permitido atender a la misma usuaria?

A) En Trabajo social atendemos las veces que sean necesarias.

10. Hemos encontrado que algunas usuarias esperan hasta 72 horas para que se les entregue sus medidas de amparo, ¿a qué atribuye este hecho?

A) Eso desconozco la verdad, eso lo podrían contestar los secretarios que son quienes otorgan las demandas

11. En esta unidad se realizan turnos fin de semana y nocturnos, comente por favor

A) Hacemos turnos de 24 horas, hacer turnos está provocando que en el día hayan personas que no pueden ser atendidas; pero esto está desgastando el personal y repercutir en la calidad de la atención.

12. ¿Qué medidas que se están tomando para cuando los sorteos caen en jueces que no están por turno?

A) Eso desconozco

B) De acuerdo con su experiencia en esta unidad, con los casos que haya requerido apoyo psicológico permanente que se establece en la norma, ¿qué se está haciendo?

A) Se la deriva al centro de acogida del Ministerio de Salud Pública, también es mediante una orden del juez.

13. A su criterio, ¿cuáles son las mayores dificultades que enfrenta la ruta de atención a las mujeres en situación de violencia?

A) Tenemos mucha demanda y poco personal. Hay casos en los que es meritorio hacer una visita y no lo hacemos por falta de recursos, en ese aspecto nos sentimos limitados de hacer una buena investigación que abarque todo el entorno.

14. ¿Qué tipo de apoyos requiere el equipo para superar los aspectos mencionados por usted en la atención a usuarias?

A) Que nos den movilización, un carro y un chofer que nos pueda acompañar al trabajo de campo,; que se agilicen los procedimientos para que la usuaria no se vaya sin sus medidas.

15. La salida de usuarias y agresores por la misma puerta, presencia de agresor en el mismo sitio en la sala de espera....usuarias se sienten intimidadas, en cambio no deja ingresar a familiares que las apoyan

A) A la primera planta no ingresa el agresor, solo cuando es citado, incluso ellos han dicho que no se le da su derecho replica, que no se los quiere atender.

ANEXO 8

ANEXO 8

OFICIO-CJ-DNDMCSJ-2014-1
Quito D.M., 29 enero 2014

TR: CJ-INT-2014-4622

Señora
Lenny Quiroz
Coordinadora de Veeduría
Guayaquil.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de 6 de enero de 2014, mediante el cual manifiesta que: "...los integrantes de la Veeduría para 'VIGILAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA RUTA DE ATENCIÓN EN LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA FLORIDA NORTE EN EL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2013 A ENERO DE 2014' están elaborando el informe final del proceso de vigilancia; y, con el fin de realizar las respectivas sugerencias respecto a la prestación y mejora del servicio de la referida Unidad Judicial solicita información estadística que le permita complementar y contrastar los datos con los que cuentan...".

En relación a lo solicitado, me permito adjuntar, en formato digital e impreso, la siguiente información estadística correspondiente al periodo comprendido de Septiembre a Diciembre 2013, en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia – Florida Norte:

1. Causas ingresadas y resueltas, discriminadas por materia (Constitucional / Violencia contra la Mujer y la Familia) ANEXO 1.
2. Causas ingresadas y resueltas, discriminadas por tipo de delito. ANEXO 2.
3. Gestión de Audiencias convocadas con indicación de las Audiencias No Realizadas, identificando el motivo (diferida, fallida o suspendida) y el nombre de cada juez o jueza. ANEXOS 3 y 4.
4. Promedio de causas resueltas por juez. ANEXO 5.

Finalmente, le comunico que los niveles de riesgo solicitados en el punto 2 de la parte final de su oficio, ameritan un estudio más profundo, por lo que no estamos en condición de atender dicho pedido en este momento.

Atentamente,


Abg. Aldrin Flores

DIRECTOR NACIONAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL



Handwritten signature: Lenny Quiroz

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
 SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Causas Ingresadas y Resueltas en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y Familia - Florida Norte
 (Septiembre 2013 a Diciembre 2013)

JUDICATURA	MATERIA	Causas ingresadas septiembre 2013	Causas ingresadas octubre 2013	Causas ingresadas noviembre 2013	Causas ingresadas diciembre 2013	Causas resueltas septiembre 2013	Causas resueltas octubre 2013	Causas resueltas noviembre 2013	Causas resueltas diciembre 2013
UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA - FLORIDA NORTE	CONSTITUCIONAL	7	3	4	3	4	5	4	4
	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA	646	794	798	678	139	160	172	165
	TOTAL	653	797	802	681	143	165	176	169

Luis S. Alvarez

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ANEXO 2

Causas Ingresadas y Resueltas en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y Familia - Florida Norte
(Septiembre 2013 a Diciembre 2013) - Materia de Violencia contra la Mujer y Familia

JUDICATURA	DELITOS	Causas ingresadas septiembre 2013	Causas ingresadas octubre 2013	Causas ingresadas noviembre 2013	Causas ingresadas diciembre 2013	Causas resueltas septiembre 2013	Causas resueltas octubre 2013	Causas resueltas noviembre 2013	Causas resueltas diciembre 2013
UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA - FLORIDA NORTE	606 NUM. 15 INJURIA NO CALUMNIOSA	-	-	-	-	1	-	-	-
	607 NUM.10 ULTRAJAR DE OBRA A OTRA PERSONA SIN OCASIONAR ENFERMEDAD O LESION QUE IMPOSIBILITA AL TRABAJO	-	-	-	-	-	-	-	-
	607 NUM.3 HERIR O GOLPEAR A OTRAS ACCIONES PROVOCANDO ENFERMEDAD O INCAPACIDAD DE MENOS DE TRES DIAS	-	1	-	-	-	1	-	-
	ART. 4 LIT A VIOLENCIA FISICA	35	74	58	9	9	10	17	10
	ART. 4 LIT A VIOLENCIA FISICA B VIOLENCIA PSICOLOGICA Y C VIOLENCIA SEXUAL	15	12	14	12	3	5	3	8
	ART. 4 LIT A VIOLENCIA FISICA Y B VIOLENCIA PSICOLOGICA	358	376	359	383	56	92	98	102
	ART. 4 LIT B VIOLENCIA PSICOLOGICA	234	324	365	271	67	51	54	44
	ART. 4 LIT C VIOLENCIA SEXUAL	1	-	-	-	-	-	-	-
	ART. 4. LIT A VIOLENCIA FISICA Y C VIOLENCIA SEXUAL	-	1	1	1	1	-	-	-
	ART. 4. LIT B VIOLENCIA PSICOLOGICA Y C VIOLENCIA SEXUAL	3	6	1	2	2	1	-	1
	TOTAL	646	794	798	678	139	160	172	165

Lery S. Burgos

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
 SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ANEXO 3

GESTIÓN DE AUDIENCIAS

UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA- GUAYAQUIL NORTE

MES	AUDIENCIAS CONVOCADAS	AUDIENCIAS REALIZADAS			AUDIENCIAS NO REALIZADAS			TOTAL NO REALIZADAS
		AUDIENCIA DIFERIDA	AUDIENCIA FALLIDA	AUDIENCIA SUSPENDIDA	AUDIENCIA SUSPENDIDA	AUDIENCIA SUSPENDIDA	TOTAL NO REALIZADAS	
SEPTIEMBRE	658	389	3	262	4	269		
OCTUBRE	652	413		238	1	239		
NOVIEMBRE	597	520	3	71	3	77		
DICIEMBRE	551	434		99	18	117		
TOTAL	2458	1756	6	670	26	702		

Luz S. Rivas L.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ANEXO 4

AUDIENCIAS NO REALIZADAS SEGÚN JUEZ

UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA- GUAYAQUIL NORTE

NOMBRE DE JUEZ	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	AUDIENCIA DIFERIDA	AUDIENCIA FALLIDA	AUDIENCIA SUSPENDIDA	TOTAL NO REALIZADAS	AUDIENCIA DIFERIDA	AUDIENCIA FALLIDA	AUDIENCIA SUSPENDIDA	TOTAL NO REALIZADAS	AUDIENCIA DIFERIDA	AUDIENCIA FALLIDA	AUDIENCIA SUSPENDIDA	TOTAL NO REALIZADAS	AUDIENCIA DIFERIDA	AUDIENCIA FALLIDA	AUDIENCIA SUSPENDIDA	TOTAL NO REALIZADAS
BELTRAN DOYLETH NANCY	-	40	3	43	-	41	1	42	1	-	-	1	-	12	-	12
MIRYAM SOLANGHE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JUEZ_B PASQUEL DUQUE ANA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MARITZA	1	39	-	40	-	35	-	35	-	11	-	11	-	4	-	4
JUEZ_C AUMALA ENCARNACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2	-	13	-	13
ESTEFANIA ALEJANDRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JUEZ_F HERNANDEZ ANDRADE	-	26	-	26	-	15	-	15	-	6	-	6	-	3	-	3
GLADYS ELINA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JUEZ_H RAMIREZ CAMPOS	-	14	1	15	-	40	-	40	1	17	-	18	-	1	-	1
LEONOR AZUCENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MARTILLO ARAUJO SARA	-	28	-	28	-	17	-	17	-	-	-	-	-	-	-	-
ELIZABETH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NARANJO PACHECO ANGELA	-	31	-	31	-	17	-	17	-	30	-	33	-	58	18	76
FELICITA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RAMIREZ CAMPOS LEONOR	2	28	-	30	-	13	-	13	1	5	-	6	-	7	-	7
AZUCENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TORAL MENA GEORGINA	-	25	-	25	-	6	-	6	-	-	-	-	-	1	-	1
GUADALUPE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NO SE REGISTRA NOMBRE DE JUEZ	-	31	-	31	-	54	-	54	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL UNIDAD	3	262	4	269	-	238	1	239	3	71	3	77	-	99	18	117

Luz S. Quispe

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
 SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ANEXO 5

Promedio de causas resueltas por juez

JUDICATURA	Causas resueltas septiembre 2013	Causas resueltas octubre 2013	Causas resueltas noviembre 2013	Causas resueltas diciembre 2013	Promedio de causas resueltas por juez (mensual)
UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA - FLORIDA NORTE	15	18	19	18	18

Luz S. Alvarez Z.

ANEXO 9

ANEXO 9

JURISPRUDENCIA CAUSA 2859-CASO 2

www.funcionjudicial-guayas.gob.ec/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=63



Hacemos de la justicia una práctica diaria

Urbic. Dependencias Judiciales
Historico de Concursos

Inicio Transparencia Concursos Mapa del Sitio Sugerencias Contacto Nuestra Ubicación

La Institución

- Autoridades
- Misión, Visión y Valores
- Normativa Procesal
- Materias Judiciales

Servicios Corporativos

- Consulta de procesos
- Agenda de Audiencias
- Gestión de Audiencias
- Sedes de Peritos
- Citaciones
- Percepciones Remuneradas
- Consulta de Sentencias
- Consulta de Fianzas
- Pensiones Empleado

Sistemas e Intranet

Consulta de procesos por nombre

Consulta de Causas

Para encontrar información sobre una causa, coloque en el formulario la mayor información posible sobre el juicio que busca, puede ser por nombres, número de causa o por nombres y número de causa. Si necesita ayuda revise el [instruccion](#)

Nota: Si selecciona una materia en específico, la consulta devolverá únicamente causas relacionadas con dicha materia. Por tal razón, no se podrá elegir una judicatura en particular, porque se asume que consultará en todas las judicaturas relacionadas con la materia elegida.

Materia: VIOLENCIA CONTRA Nuevo

Judicatura:

Año: 2013 Actor/Ofendido:

Número: 2859 Demandado/Imputado:

2 resultado(s) en su búsqueda

No.	Judicatura	Año	Causa	Actor/Ofendido	Demandado/Imputado	Acción/Delito
1	UJ-VIF-GYE-NORTE	2013	2859	BARRERA REINA ANGELA ANDREA	PEREA QUIÑONEZ JONATHAN ENRIQUE	ART. 4 LIT B) VIOLENCIA PSICOLOGICA

www.funcionjudicial-guayas.gob.ec/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=63

La Institución

- Autoridades
- Misión, Visión y Valores
- Normativa Procesal
- Materias Judiciales

Servicios Corporativos

- Consulta de procesos
- Agenda de Audiencias
- Gestión de Audiencias
- Sedes de Peritos
- Citaciones
- Percepciones Remuneradas
- Consulta de Sentencias
- Consulta de Fianzas

Consulta de procesos por nombre

Actividades Desarrolladas

Regresar

No. causa: 09571-2013-2859 - (2013-10-14)

Judicatura: UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA- GYE NORTE

Acción/Delito: ART. 4 LIT B) VIOLENCIA PSICOLOGICA

Actor/Ofendido: BARRERA REINA ANGELA ANDREA

Demandado/Imputado: PEREA QUIÑONEZ JONATHAN ENRIQUE

Otras instancias:

No.	Fecha	Actividad
1	2013-10-21	SIRVASE PROVEER
2	2013-10-30	INFORME DEVIE
3	2013-11-04	En Guayaquil a cuatro de noviembre del dos mil trece a las once horas, CITE con la demanda y la providencia en ella recaída a PEREA QUIÑONEZ JONATHAN ENRIQUE, EN PERSONA en COOP GALLEGOS LARA MZ T77, SL 2 COOP GALLEGOS LARA MZ T77, SL 2, previniéndole(s) de la obligación de señalar domicilio legal, manifiesta(n) que se reserva(n) y no firma(n). Certificado.

Fuente: Consulta página web del Consejo de la Judicatura, 14 de enero 2014

Luz S. Reyes L.

ANEXO 10

ANEXO 10

Ray S. Davis, Jr.

RESUMEN EJECUTIVO

MODELO DE GESTIÓN JUDICIAL PARA LAS UNIDADES JUDICIALES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República (Art. 66.3) consagra el derecho de las personas a la integridad personal, es decir los derechos a la integridad física, psíquica, moral y sexual; y, a su vez, confiere al Estado la responsabilidad de garantizar estos derechos en la esfera pública y privada y mediante la adopción de medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, especialmente aquella que se ejerce contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad.

En el Capítulo Octavo, referido a los Derechos de Protección, la Constitución de la República establece que las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, y se les garantizará su no re victimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado (Art. 78). Se establece, así mismo, imprescriptibilidad para cierto tipo de delitos, que incluye la violación (Art. 80), y el procedimiento expedito en casos de violencia intrafamiliar y delitos sexuales (Art. 81).

Con el propósito de cumplir con este mandato constitucional el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 077-2013, de 15 de julio de 2013, dispuso la creación de 29 Unidades Judiciales de Violencia Contra la Mujer y la Familia, en 19 provincias del país, integradas por juezas y jueces de primer nivel, con competencia cantonal y funcionamiento desconcentrado dentro de la circunscripción territorial.

Asumiendo que el rol fundamental de estas Unidades Judiciales es administrar justicia, su deber es conocer, tramitar y resolver los casos de violencia contra la mujer y la familia que se pongan en su conocimiento. Sin embargo, por la temática especial de la materia que tratan se requiere de un cambio en el concepto de gestión judicial en procura de adoptar esquemas y estructuras orgánicas especializadas y flexibles que respondan a los conceptos, principios y enfoques de una administración de justicia que busca estar en sintonía con los estándares internacionales de Derechos Humanos.

Leidy Solano

2.2 Principios y enfoques de la gestión judicial

Los principios que rigen la gestión judicial de atención a las víctimas de la violencia de género contra la mujer recogen los postulados más avanzados de la normativa internacional. Para fortalecer la gestión judicial de las juezas y jueces, equipos técnicos especializados y demás operadores de estas Unidades se debe interiorizar y aplicar un conjunto de principios y enfoques en la atención en general y en la protección de la víctima en lo particular.

Los principios generales aluden a garantizar el acceso a la justicia, garantizar la tutela efectiva de derechos, brindar un servicio judicial especializado, administración responsable de la justicia, la eficacia, la eficiencia y la celeridad.

Para el caso de la violencia de género, a más de los anteriores, hay que observar principios específicos, que garanticen una atención especializada, como son los abordajes intersectorial e interdisciplinario, la no revictimización, la atención oportuna y el trato igualitario y no discriminatorio.

Finalmente, la actuación de las juezas y jueces, equipos técnicos especializados y demás operadores de estas Unidades debe estar fundamentada en los enfoques de derechos humanos, de género, de integralidad y de interculturalidad.

2.3 Misión, visión, definiciones y ámbito de aplicación

La misión y visión de las Unidades Judiciales de Violencia Contra la Mujer y la Familia están definidas en función de garantizar los derechos de las víctimas de la violencia de género y los derechos de las personas a una vida libre de violencia.

Se asume como concepto de violencia las formulaciones contenidas en la Ley 103 de 1995 y en la Convención de Belem do Pará y, así mismo, la identificación de las distintas formas de violencia intrafamiliar, incluida la violencia patrimonial.

Se establece como responsabilidad y obligación del Estado la investigación, sanción, protección y reparación de las víctimas de violencia intrafamiliar ejercida en el espacio público y en el privado, incluyendo las relaciones familiares. Se tipifica la violencia intrafamiliar, diferenciando entre contravenciones y delitos, con el propósito elevar su nivel de protección jurídica.

de apoyo administrativo cuyo objetivo es mejorar la eficiencia en la asignación, uso de recursos, elevar la calidad de atención y el servicio, y permitir que juezas y jueces concentren su trabajo exclusivamente en el despacho judicial.

Los casos de violencia contra la mujer y la familia requieren de apoyo en la gestión jurídico pericial para lo cual estas unidades judiciales cuentan con un equipo profesional especializado en las áreas médico-forense, psicológicas y de trabajo social. Su tarea consiste en presentar informes periciales, a solicitud de la jueza o juez, que ayuden a detectar los niveles de riesgo para la vida de la víctima y la valoración del daño causado.

Con esta estructura organizacional las Unidades de Violencia Contra la Mujer y la Familia garantizan la atención y protección a las víctimas, la reparación de daños y el restablecimiento de los derechos vulnerados, mediante el desarrollo de un proceso judicial conformado por las siguientes etapas:

- a) *Admisión inicial:* que consiste en una etapa inicial de recepción de datos, calificación de competencia e información a la persona usuaria sobre el tipo de atención que se proporciona.
- b) *Atención básica:* que consiste en la orientación en derechos y procedimientos legales, elaboración de la denuncia, otorgamiento de medidas de amparo y contención si la persona está muy afectada. En esta etapa también se realiza la valoración de riesgo, a petición de la jueza o juez, a cargo del profesional en sicología, y/o de daño, a cargo del profesional en medicina.
- c) *Primeras diligencias, investigación y medidas de protección:* que consiste en la recepción del expediente por parte de la jueza o juez y el dictamen inmediato de las medidas de amparo, la orden de citación al acusado y la práctica de los exámenes periciales y más diligencias probatorias que el caso requiera. En esta etapa es importante que esté garantizado el debido proceso también para la persona acusada.
- d) *Atención especializada y práctica de pruebas periciales:* que consiste en la atención realizada por el equipo técnico de las Unidades para detectar los niveles de riesgo para la vida de la víctima y la valoración del daño a través de las pericias forenses. El equipo técnico (médico/a, sicólogo/a y trabajadora social) realiza la intervención pericial según corresponda y bajo la orden del juez, mantiene reuniones de avances del caso, prepara informes conjuntos; si hay necesidad y así lo identifican en los informes, buscan otros apoyos en servicios complementarios del sistema de protección de derechos.

- Los/las Amanuenses se encargan de las actividades de atención al público.

Área técnica

- El equipo técnico tiene la obligación de detectar los niveles de riesgo para la vida de la víctima y la valoración del daño a través de las pericias. Está conformado por profesionales del área médica, psicológica y de trabajo social.

Área administrativa

- El rol principal del Coordinador Administrativo es organizar y controlar la gestión administrativa al interior de las unidades. Las actividades del Coordinador se centran en la elaboración de directrices y procedimientos en cuanto a la gestión, proponer y ejecutar procesos de trabajo entre todas las áreas y funcionarios y distribuir la carga funcionaria y obligaciones administrativas del personal.
- El Citador es el responsable de gestionar las citaciones para realizar las audiencias.
- El Tecnólogo es el responsable de dar soporte técnico a los equipos informáticos y a la red y dar mantenimiento al sistema de todos los funcionarios internos de la Unidad Judicial.

2.6 Perfiles profesionales

Se describen las características básicas que se espera tengan quienes van a desempeñar un rol y función determinada en las Unidades de Violencia Contra la Mujer y la Familia. El propósito es que puedan cumplir con excelencia, honestidad, calidad, responsabilidad y compromiso. Las características se refieren a conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes.

Estos aspectos deben ser considerados no de forma independiente, sino relacionalmente y con el mismo valor (ninguno sustituye al otro), pues únicamente de esta manera se puede establecer las condiciones necesarias de las y los profesionales que atenderían el problema de violencia contra la mujer y la familia.

De otro lado, el personal que laborará en las Unidades de Violencia debe tener un perfil ajustado a lo establecido el Art. 37 de la Ley Orgánica de la Función Judicial y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en la norma constitucional.

Para lograr este objetivo las Unidades deberán, por un lado, contar con un grupo profesional especializado que dé el soporte en la atención y en el área pericial y, por otro, la Unidad deberá formar parte de una red de articulación interinstitucional e intersectorial de servicios de protección, acogida, asesoría legal, atención médica, psicológica, social especializada y de entidades públicas y privadas que permitan ejecutar las sanciones impuestas por los jueces y juezas.

Las formas adecuadas de articulación deberán basarse en criterios estandarizados y dimensionados en territorio que garanticen la interacción colaborativa y coordinada entre actores y los diferentes poderes del Estado, identificando los procesos de cooperación, las actividades de coordinación y las respuestas oportunas que esta articulación debe dar a la ciudadanía.

2.9 Instrumentos de seguimiento

Se presentan tres instrumentos técnicos para la tarea de seguimiento a la implementación y funcionamiento de las Unidades de Violencia Contra la Mujer y la Familia. Estos instrumentos son:

- *Matriz de Valoración del Modelo de Atención*, cuyo objetivo es valorar, mediante cinco variables, la manera en que las Unidades están cumpliendo con el propósito general de garantizar que el acceso a la justicia sea oportuno, de calidad, eficiente, eficaz, especializado y sensible.
- *Ficha Única de Información*, destinada a recoger de manera estandarizada la información completa sobre la víctima y la persona demandada.
- *Encuesta para juezas y jueces*, elaborada con el fin de tener una primera valoración del funcionamiento de las Unidades de Violencia e identificar los nudos críticos de la gestión judicial.

3. MODELO DE ATENCIÓN

El presente documento tiene como propósito definir la ruta de atención y denuncia basándose en lo establecido en el Modelo de Gestión para las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia, y lo contenido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos en vigencia.

En este documento se detalla las características específicas de la atención, los procedimientos particulares a realizarse en cada etapa de atención y los aspectos relevantes para la atención integral a las víctimas en las Unidades de Violencia Contra la Mujer y la Familia. Se encuentran, además, referencias sobre la actuación de los operadores de justicia frente a las usuarias y las

demandada, en definitiva, son recomendaciones orientadas a garantizar el debido proceso y una correcta administración de justicia.

4. ANEXOS

Para hacer operativo el Modelo de Gestión y el Modelo de Atención descritos e implementar los protocolos de atención se han desarrollado tres herramientas de apoyo para los distintos profesionales que atenderán los casos de violencia contra la mujer y la familia.

Protocolo de sensibilización básica sobre VGB dirigida al personal administrativo de las unidades de violencia contra la mujer y la familia:

Este documento tiene como finalidad proporcionar elementos básicos y de análisis sobre la problemática de la violencia contra la mujer y la familia destinados a la sensibilización del personal administrativo de las Unidades de Violencia, para que conozcan sobre las normas institucionales, los recursos y respuestas que deben darse a las personas afectadas por la violencia.

Protocolo de valoración integral forense para los juzgados especializados en violencia contra la mujer y la familia

Documento base, consiste en la recopilación de un conjunto de acciones, intervenciones y procedimientos que posibiliten la detección, el diagnóstico, respuestas oportunas, y el acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia por razones de género, sea del tipo físico, psicológico o sexual, desde un enfoque de derecho, integral, interdisciplinario e intersectorial.

Instrumentos de apoyo para la aplicación del modelo de atención para las unidades judiciales especializadas en violencia contra la mujer y la familia

Recopila varios instrumentos para el tratamiento adecuado a las víctimas de violencia y que deben ser tomados en cuenta y valorados por los funcionarios que conforman las unidades especializadas. Los instrumentos que se han desarrollado son:

- Ciclo de violencia
- Versión española del Index Of Spouse Abuse
- Medición del riesgo de la violencia contra la mujer por la pareja
- Valoración de la violencia psicológica
- Formularios para el peritaje integral

ANEXO II

ANEXO II



**MODELO DE GESTIÓN
JUDICIAL PARA LAS
UNIDADES JUDICIALES
ESPECIALIZADAS EN
VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER Y LA FAMILIA**



MODELO DE GESTIÓN JUDICIAL

Los juzgados y las unidades judiciales son órganos de administración de justicia y su rol fundamental es conocer, tramitar y resolver los casos de violencia contra la Mujer y la Familia que se pongan en su conocimiento, sin embargo la temática que afrontan requiere de un cambio en la concepción rígida en la gestión.

Los esquemas y las estructuras orgánicas para estos espacios deben ser flexibles, donde las funciones y las actividades de los operadores, respondan a los conceptos, principios y enfoques de un servicio de administración de justicia de calidad y calidez.

La gestión judicial para las unidades que conocen esta materia propone un trabajo más profundo al interior de los mismos, pretende ampliar el servicio hacia uno de atención especializada que trata los problemas específicos de violencia contra la Mujer y la Familia y que en su gestión se reflejen los fundamentos de la Constitución y la jurisprudencia nacional e internacional.

MODELO DE GESTIÓN JUDICIAL

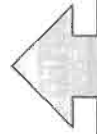
MODELO DE GESTIÓN

- Marco conceptual y jurídico
- Etapas de la gestión judicial,
- Roles y funciones del personal jurídico, técnico y administrativo,
- Lineamientos generales de los protocolos de intervención especializada
- Lineamientos de articulación interinstitucional,
- Instrumentos de seguimiento



MODELO DE ATENCIÓN:

- Principios, enfoques y conceptos de atención
- Características de modelo de atención
- Condiciones específicas de atención
 - Etapas de la atención
- Aspectos relevantes para la atención integral a la víctima
- Aspectos relevantes sobre el proceso legal.



- Ⓞ PROTOCOLO DE SENSIBILIZACIÓN BÁSICA SOBRE VBG DIRIGIDA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO
- Ⓞ PROTOCOLO DE VALORACIÓN INTEGRAL FORENSE
- Ⓞ INSTRUMENTOS DE APOYO PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN



BASE JURÍDICA - CONSTITUCIÓN

La Constitución consagra el derecho de las personas a la integridad personal que a su vez incluye los derechos a la integridad física, psíquica, moral y sexual.

El artículo 66.3 de la Constitución señala que el Estado es responsable de garantizar este derecho en la esfera pública y privada, y actuar para PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA, especialmente aquella que es ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad...

Se consagra además que las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, y se les GARANTIZARÁ SU NO REVICTIMIZACIÓN, PARTICULARMENTE EN LA OBTENCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS, Y SE LAS PROTEGERÁ DE CUALQUIER AMENAZA U OTRAS FORMAS DE INTIMIDACIÓN. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado. Se establece imprescriptibilidad para cierto tipo de delitos, que incluye la violación y el PROCEDIMIENTO EXPEDITO EN CASOS DE VIOLENCIA ~~BASE JURÍDICA~~ **INSERUMENTOS INTERNACIONALES**

- ⑩ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Convención Belem do Pará);
- ⑩ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW);
- ⑩ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;
- ⑩ Convención Americana de Derechos Humanos;
- ⑩ Convención Interamericana para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer;
- ⑩ Conferencia de Población y Desarrollo (El Cairo); y,
- ⑩ Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing).



... E JURÍDICA – CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

COFJ Art 232.-COMPETENCIA DE LAS JUEZAS Y JUECES DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA.

1. Conocer los hechos y actos de violencia y las contravenciones de policía cuando se trate de los casos previstos en la LEY contra la VIOLENCIA a la MUJER y la FAMILIA.

BASE JURÍDICA – LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA

Art 1.- FINES DE LA LEY.- la presente ley tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos...

Art 2.- VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.- toda acción u omisión que consiste en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Art. 11.- DE LOS JUECES COMPETENTES.- Los jueces de contravenciones, y los jueces de violencia contra la mujer y la familia conocerán los casos de violencia física, psicológica o sexual que no constituyan delitos, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley y en el Código de Procedimiento Penal.

Luz S. Durán L.



PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN JUDICIAL

UNIDADES JUDICIALES ESPECIALIZADAS

ACCESO A LA JUSTICIA.- Derecho fundamental que debe ser aplicado de manera equitativa, eficiente y oportuna para toda la población

TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LOS DERECHOS garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales

EFICIENCIA.- La especialización de las actividades administrativas de apoyo a la gestión jurisdiccional y las actividades técnicas constituyen el apoyo para la gestión judicial

EFICACIA.- las actividades de gestión administrativa y técnica deberán tener un carácter instrumental, flexibilidad organizacional y adaptación a los cambios estructurales que se dicten como políticas en el sector



PRINCIPIOS Y ENFOQUES EN LA GESTIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO

UNIDADES JUDICIALES ESPECIALIZADAS

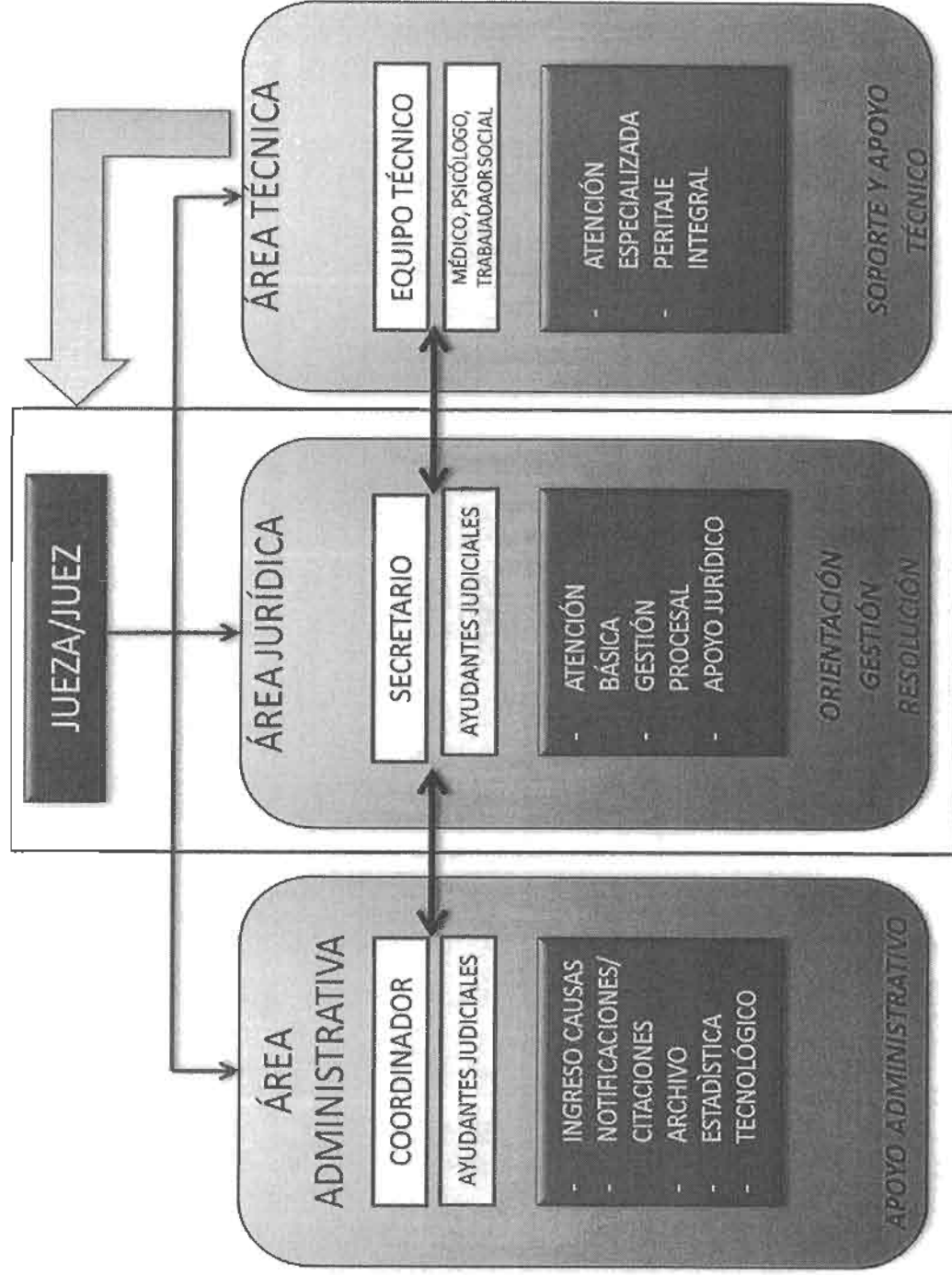
<p>GÉNERO, valoración relaciones de poder e inequidades</p>	<p>DERECHOS HUMANOS, promoción, protección y aplicación inmediata derechos</p>	<p>INTERCULTURALIDAD e INTERGENERACIONAL expresiones culturales diversas sobre el respeto al otro</p>	<p>ATENCIÓN OPORTUNA, intervención profesional de acuerdo a la urgencia o riesgo detectado para la integridad de la persona afectada</p>	<p>NO REVICTIMIZACIÓN, la víctima no soportara nuevas vulneraciones en el proceso</p>	<p>ABORDAJE INTEGRAL, SISTÉMICO, MULTIDISCIPLINARIO</p>
---	--	---	--	---	---

Luis Ángel



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LAS UNIDADES JUDICIALES

Estructura distribuida en función de la gestión procesal y de la atención especializada, conformadas en *áreas diferenciadas en lo judicial, administrativo y técnico*. Cada una de ellas se encargará de la atención de casos en forma coordinada.





ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL PARA LAS UNIDADES JUDICIALES

CADENA DE VALOR

PROCESO

GOBERNANTE

- JUEZAS/JUECES
- AUDIENCIA

PROCESO

AGREGADOR

- VALOR
- ATENCIÓN

PROCESO DE

APOYO

- GESTION
- JURÍDICA -

La cadena de valor y la estructura organizacional de las unidades se atan al principio de eficiencia en la administración del servicio de justicia y dan respuesta a la optimización de los procesos internos de la unidad judicial, por lo tanto se propone que exista un apoyo administrativo que se encargue de la organización, gestión y control de los procesos administrativos de la unidad y fortalecer el rol del juez con un acompañamiento de asistencia jurídica fuerte que apoye la preparación del despacho y la gestión procesal.

Laura S. Burgos Z



ASPECTOS RELEVANTES EN LA GESTIÓN JUDICIAL Y ATENCIÓN

ESPECIALIZADA

Asegurar el debido proceso con implementación recursos sencillos, rápidos y transparentes en la gestión judicial y fortalecer procesos de apoyo para: orientación en el ejercicio derechos y ciudadanía, investigación, sanción y restitución de derechos

Especial atención al proceso de denuncia con un fuerte apoyo en la atención directa a la víctima: escucha, orientación en derechos y procedimiento, contención.

Desarrollo de un sistema de registro de casos en el que se considere antecedentes y reiteración de violencia para establecer nivel de riesgo

Establecer un área técnica con profesionales especializados que aporten elementos fundamentales para resolución del caso. Su trabajo e informes deben tener un nivel pericial.

Coordinación de red de trabajo con diversos servicios y actores para atención integral (sistema referencias y mecanismos de información)

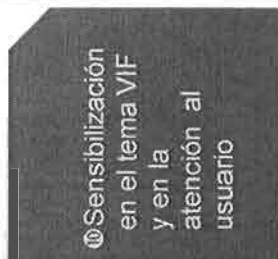
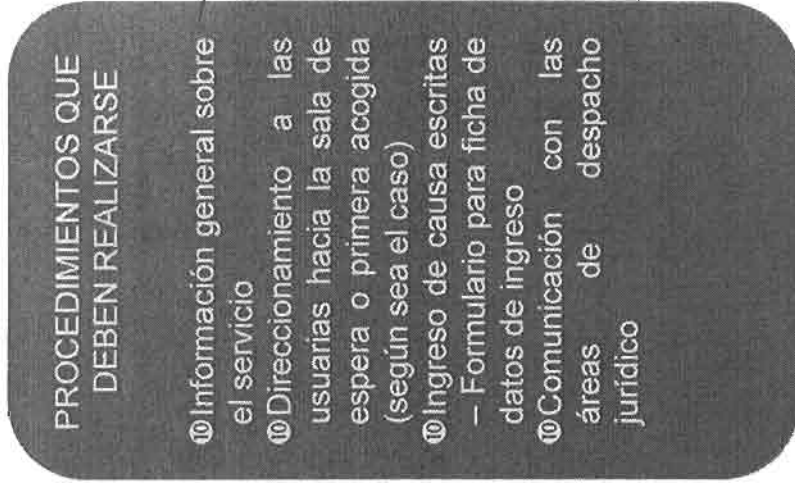
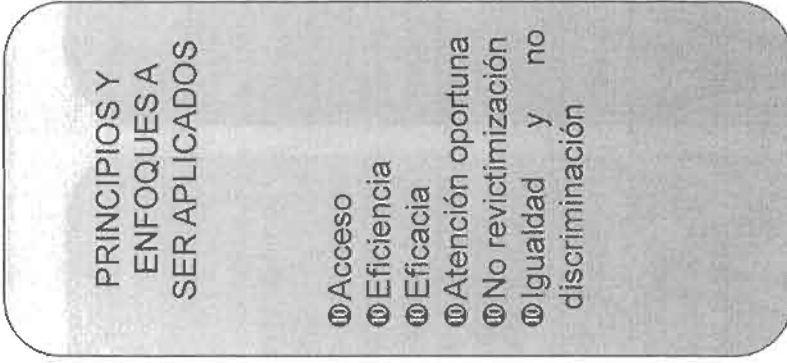
Formación especializada para jueces y funcionarios de atención básica y especializada.

Capacitación especializada y sensibilización en el tema VIF para funcionarios de apoyo.



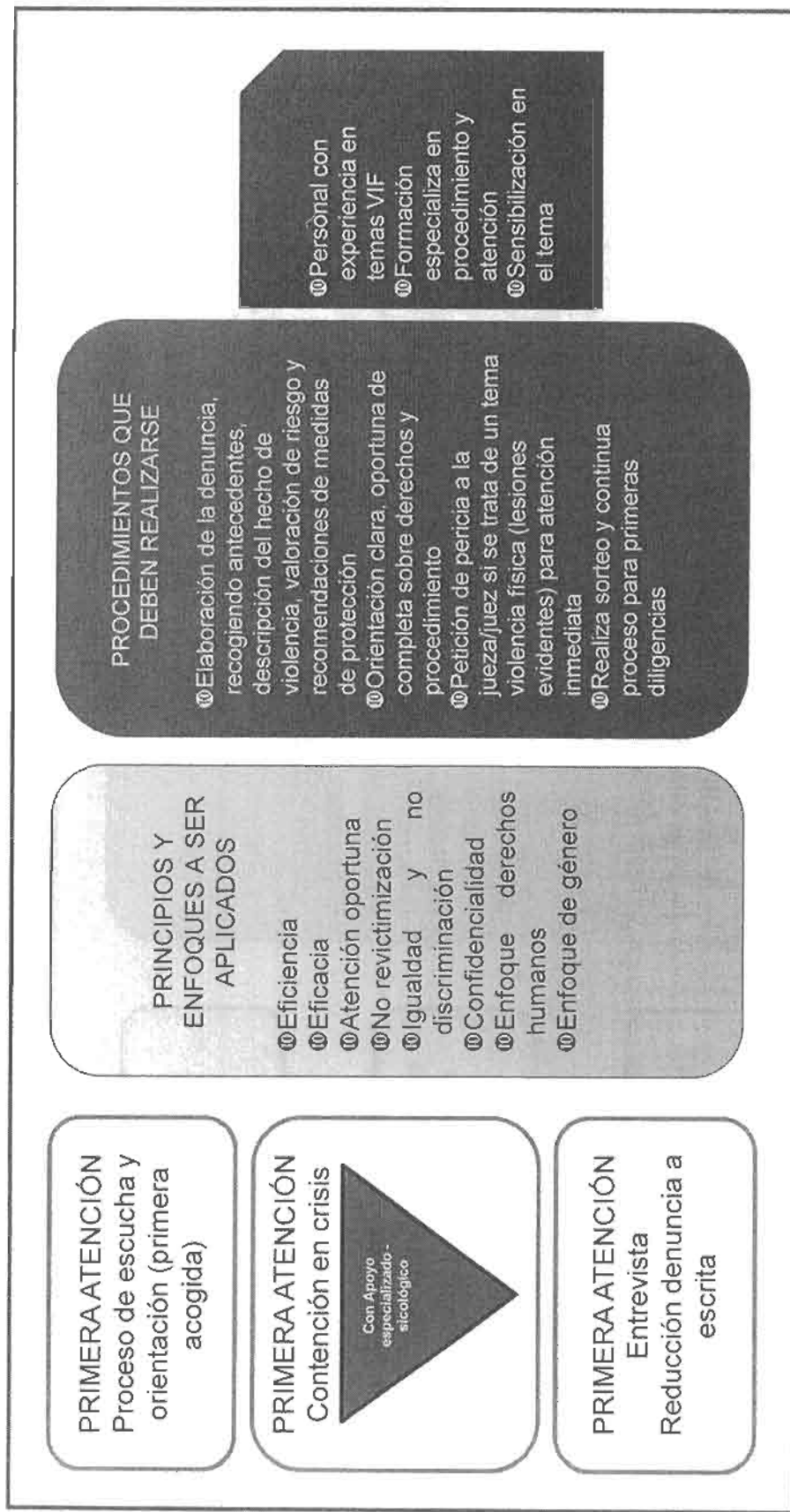
ETAPAS DE LA GESTIÓN: ADMISIÓN INICIAL

ENTRADAS



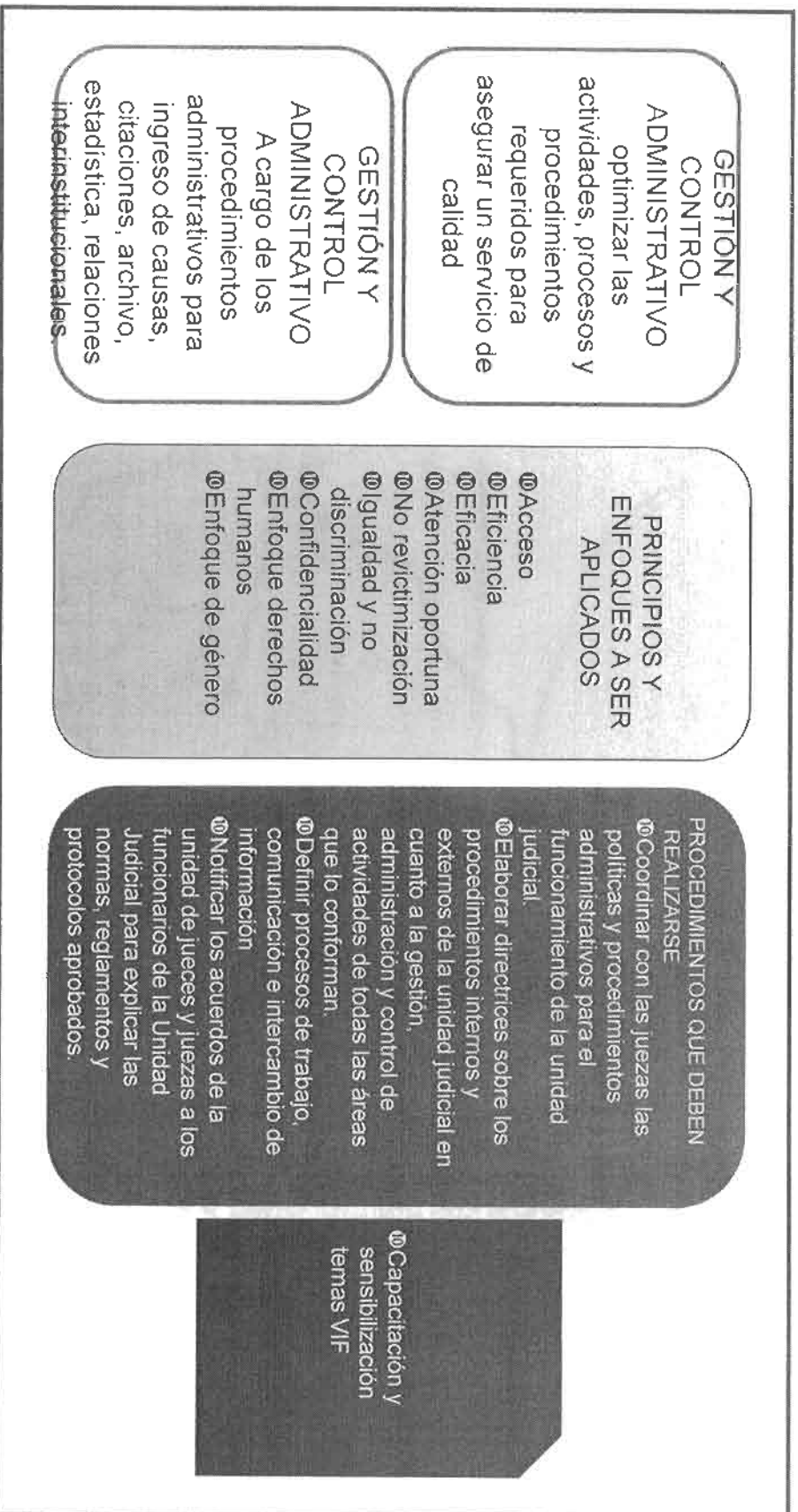
Ley S. Burgos Z

ETAPAS DE LA GESTIÓN: ATENCIÓN BÁSICA – PRIMERA ACOGIDA





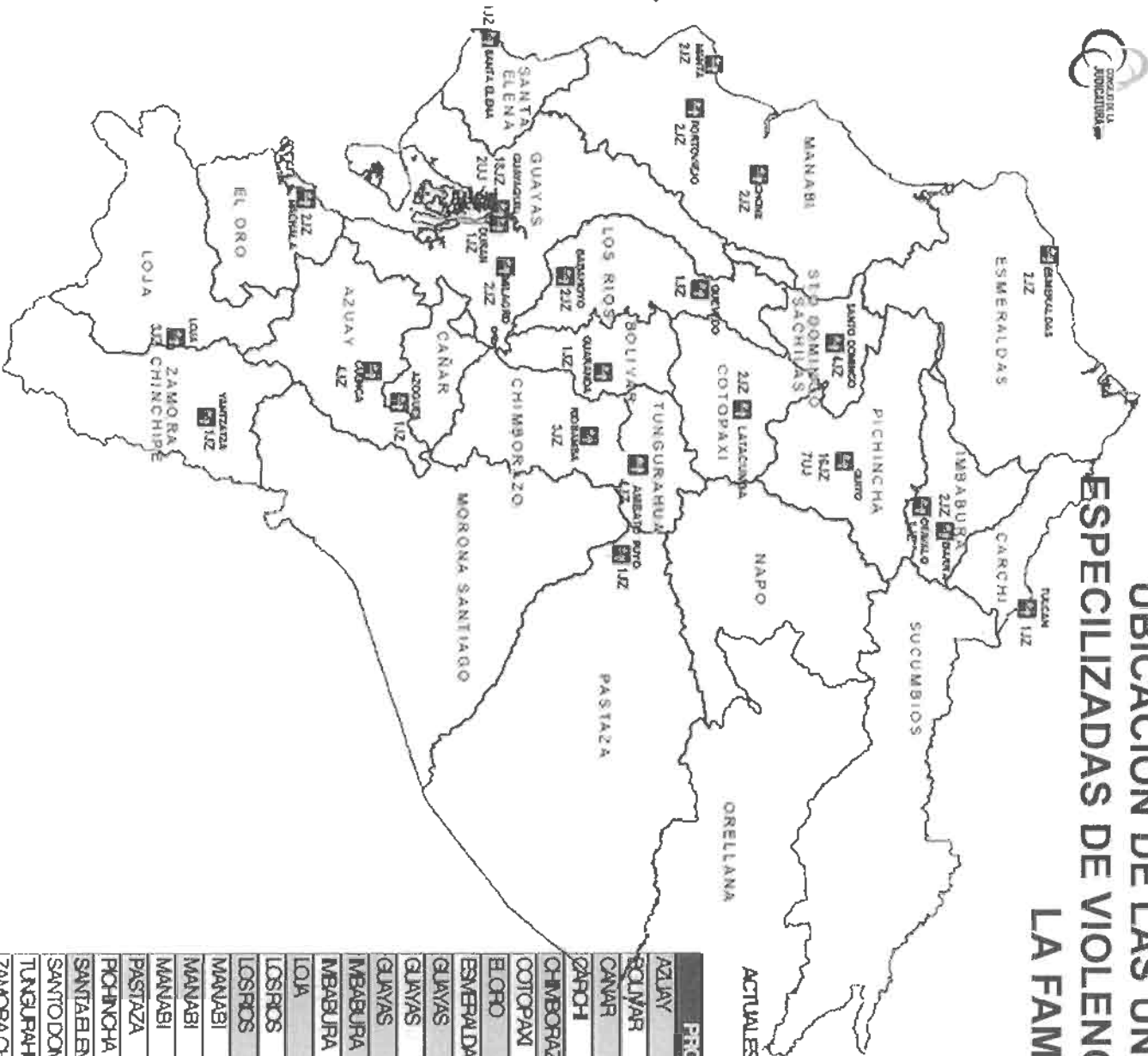
TAPAS DE LA GESTIÓN: GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Pauly S. Álvarez Z



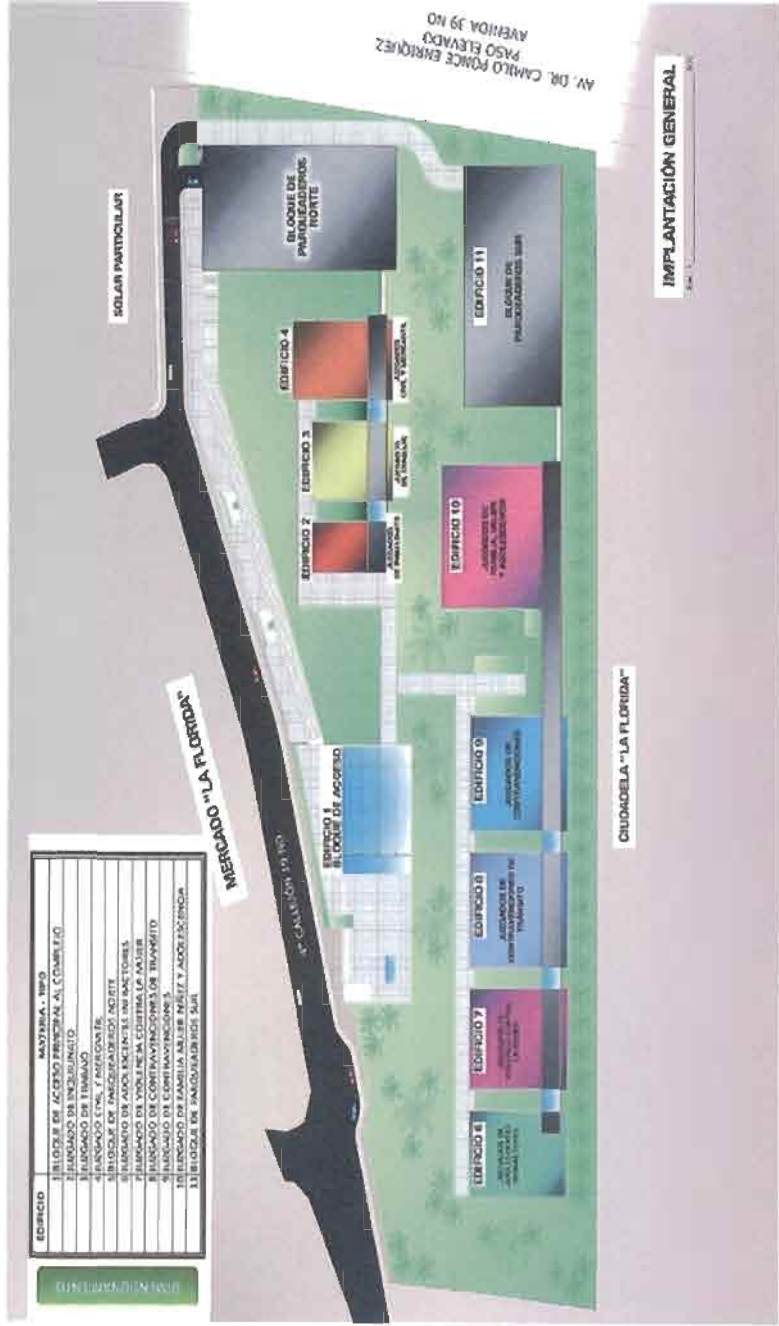
UBICACIÓN DE LAS UNIDADES JUDICIALES ESPECIALIZADAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA



ACTUALES UNIDADES JUDICIAL ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA

PROVINCIA	CANTON	N. UNIDADES
AZUAY	QUEVEDA	4
BOLIVAR	GUARANDA	1
CANAR	AZOGUES	1
CHIMBORAZO	TULCAN	1
COTOPAXI	ROBAMBA	3
EL ORO	LATAJUNGA	2
ESMERALDAS	MAOCHALA	2
GUAYAS	ESMERALDAS	2
GUAYAS	DUFAN	2
GUAYAS	MILAGRO	2
GUAYAS	GUAYACUIL	18
IMBABURA	BARBA	2
IMBABURA	OTAVALO	1
LOJA	LOJA	3
LOS RIOS	BARAHYO	2
LOS RIOS	QUEVEDO	1
MANABI	CHONE	2
MANABI	MANTA	3
MANABI	PORTOVELD	2
PASTAZA	RUVO	1
PICHINCHA	QUITO	14
SANTAELENA	SANTAELENA	2
SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	4
TUNGURAHUA	AMBATO	4
ZAMORA CHINCHIPE	YANTZATZA	1
TOTAL		80

EDIFICIO	MANEJO A. TIPO
1	BLOQUE DE ACCESO ARRIVAL AL COMPLEJO
2	BLOQUE DE ENDEUDAMIENTO
3	BLOQUE DE TIENDAS
4	BLOQUE DE SERVICIOS Y SERVICIOS
5	BLOQUE DE SERVICIOS Y SERVICIOS
6	BLOQUE DE SERVICIOS Y SERVICIOS
7	BLOQUE DE SERVICIOS Y SERVICIOS
8	BLOQUE DE SERVICIOS Y SERVICIOS
9	BLOQUE DE SERVICIOS Y SERVICIOS
10	BLOQUE DE SERVICIOS Y SERVICIOS
11	BLOQUE DE SERVICIOS Y SERVICIOS
12	BLOQUE DE SERVICIOS Y SERVICIOS
13	BLOQUE DE SERVICIOS Y SERVICIOS



Lucy S. Quire Z



Lany S. Dung 2



Guay 5 mayo 2